

Valencia, 4 de julio de 2017

Estimado/a compañero/a:

El pasado martes 27 de junio, se aprobó por unanimidad en la Comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas una proposición no de ley (PNL), de vital importancia para la profesión de Enfermería, pues insta al Consell a adaptar las funciones de nuestro colectivo a lo estipulado en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) 44/2003 de 21 de noviembre.

Es un paso previo para dejar sin efecto el caduco, trasnochado y preconstitucional Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden del 26 de abril de 1973, y que atribuye a los enfermeros y enfermeras, entre otras funciones, las siguientes:

- Ejercer las funciones de auxiliar del médico
- El control de archivos y ficheros del servicio
- La conservación y limpieza del material sanitario y aparatos clínicos
- Cuidar de la preparación de la habitación y hacer las camas con ayuda de las Auxiliares de Clínica
- La preparación adecuada del cuarto de trabajo
- Custodiar las historias clínicas
- Orientar las actividades del personal de limpieza

Hay que señalar que los cinco portavoces de Sanidad, Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Compromís y Podemos, estuvieron de acuerdo en sacar adelante la citada PNL. Ahora toca promulgar la correspondiente normativa autonómica que recoja este mandato de las Cortes Valencianas. A partir de su publicación en el DOGV, las funciones de las enfermeras y enfermeros serán las recogidas en la LOPS, es decir:

La dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.

El retraso que ahora se quiere subsanar ha creado una situación ciertamente estrambótica, ya que, mientras la profesión enfermera se ha modernizado en todos sus aspectos, la legislación a la que está sujeta, y a la que recurren los jueces y la administración en caso de tener que dirimir algún conflicto, sigue siendo una Orden con más de 40 años.

Hay que señalar también que la PNL aprobada incorpora en el texto el instar al Gobierno de la Nación que impulse la consecución de un acuerdo, recogiendo las reivindicaciones de la profesión enfermera, para modificar el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, por tal de dar solución a la actual situación de inseguridad jurídica de los profesionales”.

Desde el CECOVA, con la vista puesta en el futuro, queremos agradecer a todas las fuerzas políticas el acuerdo alcanzado y pedimos que mantengan esta altura de miras en pro del beneficio de la sociedad para que este primer paso que ahora se ha dado se continúe con la normativa que lo haga efectivo a la mayor brevedad posible.

Por último, transmitir mi enhorabuena a toda la profesión por el avance obtenido que permitirá corregir los efectos negativos de una legislación desfasada y eliminará obstáculos en la continua evolución y modernización de nuestra disciplina.

Un cordial saludo.

EL PRESIDENTE



Fdo.: José Antonio Ávila Olivares